

## **BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MEXICANAS, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL REALICEN ACCIONES QUE FOMENTEN O PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

El Instituto Nacional de las Mujeres en adelante **Inmujeres**, con fundamento en el artículo 7, fracciones X, XIV, XVII y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 25 fracción VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 3, 4 y 5 fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en observancia, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), en el marco del Programa Proequidad, Décima Quinta Emisión (2016) en adelante **Programa** y con el fin de favorecer la coordinación entre el Inmujeres y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo al fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres:

### **CONVOCA**

A las Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas conforme a las leyes mexicanas, en adelante **OSC**, que dentro de su objeto social incluyan acciones de fomento y promoción para la igualdad entre las mujeres y los hombres de nacionalidad mexicana; que no persigan fines de lucro, ni de carácter político, ni de índole religioso; a participar en el Programa denominado "PROEQUIDAD", cuyo objetivo es impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mismas, para la realización de acciones que permitan incidir en la reducción de las brechas de desigualdad en el país por cuestión de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.

### **BASES**

#### **I.- Requisitos para las OSC que deseen participar**

1. Constancia del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Estar constituida conforme a las leyes mexicanas por lo menos un año anterior contado a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales tanto a la fecha de inscripción como a la de recepción del recurso. (Formato 32-D emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con opinión positiva).
4. Contar con el certificado de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.
5. Que dentro de su objeto social se encuentre alguna o algunas actividades que promuevan la equidad o igualdad de género.
6. No existir hasta en cuarto grado relación de parentesco entre los directivos de la OSC, los servidores/as públicos del Inmujeres y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos.
7. No existir entre las/los directivos/as de la OSC y los servidores públicos del Inmujeres y/o personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos de este Programa, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, ni tener o

contratar con recursos públicos a personal con nexos de parentesco con los directivos de la OSC o consanguíneo hasta el grado antes mencionado.

## II.- Cobertura

Nacional.

## III.- Población objetivo

Todas las OSC mexicanas que no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, y que dentro de su objeto social, se incluya el desarrollo de acciones de fomento y promoción de la igualdad de género o de atención de problemáticas puntuales en favor de las mujeres que, por motivos de su género, sufran de discriminación.

## IV.- Modalidad de participación por el periodo de ejecución de los Proyectos

**Anual:** para los Proyectos cuya ejecución no rebase el presente ejercicio hasta el 30 de noviembre de 2016.

Consulte el calendario del programa en la plataforma del Sistema Proequidad: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>

## V.- Registro de las OSC que desean participar

Deberán acceder a la plataforma denominada “Sistema Proequidad”, ubicada en la dirección electrónica: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>, dentro del periodo comprendido entre el 19 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2016, en la que se proporcionarán los datos requeridos por el Sistema. El Sistema cerrará su plataforma en punto de las 23:59hrs. (hora del centro del país) del 14 de marzo de 2016.

Una vez proporcionada la información, el Sistema remitirá de manera automática un correo electrónico con una cuenta de acceso y una liga electrónica en la cual la OSC debe registrar su Proyecto, en el entendido de que la clave de acceso proporcionada, no implicará el registro de participación, éste sólo será otorgado a aquellas OSC que cumplan con toda la información requerida en el proceso.

### Restricciones para la participación

- Sólo se permitirá el registro en línea de un Proyecto por OSC.
- No podrán presentar el mismo Proyecto dos o más OSC.
- Sólo se podrá participar como representante legal de una OSC, cuando una persona funja como representante legal de dos o más OSC, sólo podrá representar a una de las OSC para las que colabora.
- No se apoyarán Proyectos que estén abocados únicamente a la investigación.

## VI.- Requisitos a cumplir por los Proyectos

El Proyecto atenderá alguna de las siete temáticas planteadas en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases, así como desarrollar tres subtemas de la misma lista. Los subtemas podrán seleccionarse de la temática en la que se registre el Proyecto, o bien combinar subtemas de otras temáticas. Además, deberá cumplir en su contenido con los siguientes requisitos:

- a) Aplicación de la perspectiva de género en el diagnóstico del problema y en el diseño o formulación del Proyecto, inclusive en la definición de objetivos, determinación de estrategias de intervención, y en la evaluación de impacto del mismo.
- b) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del Proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances del Proyecto.
- c) Objetivos precisos y metas pormenorizadas en las que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades.
- d) Metodología adecuada para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.
- e) El plan de trabajo deberá precisar con exactitud las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.
- f) Los conceptos presupuestarios deben ser congruentes con el objetivo, actividades y metas del Proyecto y deberán considerar costos razonables en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo–beneficio).
- g) Deberá incluir la definición de indicadores congruentes con la temática que permitan, de forma clara y precisa, medir los resultados del Proyecto en las relaciones de género, y establecer con claridad los medios de verificación que servirán de insumo para la medición y evaluación de los mismos.
- h) Propuesta de sistematización de la experiencia. La sistematización final consistirá en un documento y en un video de mínimo tres y máximo cinco minutos que se difundirá en los medios que el Inmujeres establezca.
- i) Si el Proyecto involucra actividades de capacitación, deberá presentar el formato digital de la “Ficha Curricular” de las personas que facilitarán los cursos o talleres y el formato digital de la “Carta Descriptiva” de los mismos (formatos disponibles para descarga en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>).
- j) Designar a un/a Responsable del Proyecto que deberá acreditar experiencia en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y/o en los temas relacionados con el Proyecto.
- k) El Proyecto deberá atender como **mínimo de 75 personas como** población beneficiada directa, para cualquier categoría y monto solicitado.

## VII.- Categorías y montos de los apoyos

Las categorías y montos de participación están descritos en el **ANEXO DOS** de esta Convocatoria. Los Proyectos que no cumplan con los requisitos y las temáticas descritas no serán aceptados en la etapa de Dictaminación del Proyecto.

## VIII.- Documentación para la participación

Deberán ingresar al Sistema por medio de la URL <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/> con la clave de acceso otorgada por el Inmujeres al correo electrónico proporcionado, procediendo a realizar el llenado de los campos y formatos disponibles en dicha plataforma de acuerdo con la información que

corresponda, misma que se verificará en su momento, mediante la presentación física de los documentos originales que se soliciten en el Sistema.

Deberá adjuntar los archivos electrónicos de los siguientes documentos (los formatos de oficios deberán adjuntarse personalizados, firmados y escaneados en hoja membretada):

- a) Identificación (Credencial para votar INE o IFE, Cédula profesional, Cartilla Militar Nacional, Pasaporte), oficial vigente con fotografía de: la persona que funge como representante legal, de la persona designada como responsable interno solidario y de la persona responsable del Proyecto.
- b) Archivo digital PDF generado por el SAT (no escaneo); en el que se otorga una opinión positiva respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la OSC, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT. El archivo deberá ser emitido con fecha igual o posterior a la publicación de esta Convocatoria. (Descargue instructivo para su emisión en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>)
- c) Archivo digital del oficio suscrito por el o la Representante Legal de la OSC mediante el cual se designa a la persona “Responsable del Proyecto”, quien será responsable de la entrega de los informes que se establecen en las presentes Bases. A dicho oficio se deberá adjuntar la “Ficha Curricular de la persona responsable” en los términos del formato disponible para descarga en el Sistema, con soporte documental digital: diplomas, reconocimientos y constancias de estudios. Descargue formato de oficio y formato de Ficha Curricular en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>).
- d) Archivo digital del oficio suscrito por el o la Representante Legal de la OSC mediante el cual se designa al persona “Responsable Interno Solidario del donatario” quien deberá asegurar la correcta aplicación de los recursos del donativo en términos de lo que establece el ACUERDO por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos publicado en el DOF el 28 de agosto de 2008; quien podrá ser también la persona “Responsable del Proyecto” ante el Inmujeres. Descargue formato de oficio en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>).
- e) Archivo digital de la carta firmada por el o la Representante legal de la OSC, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:
  - Que está constituida conforme a las leyes mexicanas y cuenta con la Constancia del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
  - Que los principales ingresos de la OSC no dependen del Presupuesto Federal.
  - Que la OSC, al momento de su registro en la Convocatoria, no está integrada en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal durante el ejercicio 2016.
  - Que los recursos para la operación de la OSC son de procedencia lícita.
  - Que no está sujeta a proceso legal alguno derivado de irregularidades en su funcionamiento.
  - Que en la OSC no existe, entre sus directivos y las y los servidores públicos del Inmujeres, o terceros que participen en la dictaminación, el otorgamiento o autorización de los apoyos de este programa, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.
  - Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Que la OSC no está vinculada a asociaciones religiosas, a partidos o agrupaciones políticas nacionales.
- Que se abstendrá en caso de resultar beneficiada de contratar, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la OSC, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.
- Que cuenta con los archivos electrónicos del certificado de autenticidad de la Firma Electrónica Avanzada, FIEL (.key, .ren y .req).  
(Descargue formato de carta en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>)

Una vez que se cumpla con el llenado total de los formatos con la información solicitada en el Sistema y el envío de los oficios requeridos, el Inmujeres otorgará **el folio de registro** del Proyecto. En el caso de que la OSC sea susceptible de recibir recursos, deberá atender indefectiblemente la solicitud de documentos adicionales establecidos en el apartado “X Notificación y publicación de los Proyectos a los que se les asignará el apoyo” de las presentes Bases de Participación.

El Sistema no aceptará la solicitud de registro de aquellos Proyectos que no respeten los topes y restricciones de gasto establecidos en el **ANEXO TRES**.

#### **IX.- Evaluación Técnica y Dictaminación para la selección de los Proyectos que se beneficiarán**

Para que un Proyecto sea sujeto de Evaluación Técnica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber llenado la totalidad de los campos y formatos requeridos en el Sistema.
- b) Haber adjuntado la totalidad de los archivos electrónicos solicitados por el Sistema.
- c) Haber seleccionado una de las temáticas y tres de los subtemas establecidos en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.
- d) Haber recibido al correo electrónico previamente registrado, el acuse de recepción de su Proyecto el cual contendrá la fecha y hora en que fue recibido por el Inmujeres.

#### **Fase de Evaluación Técnica**

La Evaluación Técnica se realizará de manera cuantitativa por el Inmujeres, considerando los siguientes criterios de valoración:

- a) Asignación de puntaje respecto a la selección del tema y subtemas del Proyecto de acuerdo a la tabla de valores asignados a cada uno. Se detallan en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.
- b) Asignación de puntaje adicional en la Categoría B-1 si se trata de un Proyecto apoyado en la emisión inmediata anterior del Programa Proequidad (2015) y que haya recibido Carta de Terminación del Inmujeres que avale un resultado satisfactorio del Proyecto.
- c) Asignación de puntaje adicional si el Proyecto cuenta con población beneficiada en alguno de los polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (municipios listados en el **ANEXO CUATRO**), a efecto de priorizar la atención de las personas u hogares que se encuentran en dichos polígonos, en el marco de los compromisos de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- d) Asignación de puntaje adicional según la cantidad de población beneficiada directa que el Proyecto se compromete a atender, de acuerdo con los siguientes rangos:

**Población beneficiada**

Rango 1	Rango 2	Rango 3
75 a 190 personas	191 a 690 personas	691 o más personas
2 puntos	4 puntos	8 puntos

El puntaje máximo a obtener en esta fase de evaluación es de 51 puntos del total de la calificación, el resto lo conforma la calificación obtenida en la fase de Dictaminación, la cual se realizará por un grupo colegiado denominado Comité Dictaminador.

Para aprobar la Evaluación Técnica, es preciso que el Proyecto cumpla con los requisitos de documentación solicitados y respete las restricciones establecidas en las presentes Bases. En caso contrario, el Proyecto será considerado como **No Aceptado**, por lo cual el Inmujeres procederá a notificar al correo electrónico proporcionado por la OSC participante, detallando los motivos de la **No Aceptación** del Proyecto, entendiéndose que en estos casos el Proyecto no pasará a la siguiente etapa.

Si durante la Evaluación Técnica se identifica que algún archivo presenta error, la OSC tendrá un plazo perentorio de dos días hábiles a partir de la notificación del faltante al correo electrónico proporcionado, para solventar en el sistema el archivo que se requiera. En caso de no corregirlos en el periodo indicado, el Proyecto no pasará a la etapa de Dictaminación.

### Fase de Dictaminación

El Inmujeres integrará un Comité Dictaminador que se conformará con especialistas de la academia, la sociedad civil, la Administración Pública Federal y de las áreas sustantivas del Inmujeres para revisar las diferentes temáticas que abordan las presentes Bases de Participación de la Convocatoria.

Dicho Comité será seleccionado por medio de la "Convocatoria para formar parte del Comité Dictaminador del Programa Proequidad 2016", en la cual se establecerá el procedimiento para la selección de las y los integrantes del Comité Dictaminador, los requisitos y perfiles con los que habrán de contar, en el entendido de que ninguna persona integrante del Comité deberá ser integrante, empleado/a, ni representante de OSC mexicana participante a concurso en la presente Convocatoria.

La lista de las personas seleccionadas para integrar el Comité Dictaminador se publicará en la página electrónica del Inmujeres (<http://www.gob.mx/inmujeres>). Los resultados que dicho Comité emita serán inapelables.

### Funciones del Comité

1. Dictaminar los Proyectos que hayan aprobado la Evaluación Técnica.
2. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, metas, presupuesto y actividades a desarrollar en el Proyecto.
3. Identificar si el Proyecto atiende necesidades sociales prioritarias, necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, así como si la metodología propuesta para la ejecución del Proyecto cuenta con perspectiva de género.
4. Evaluar el perfil de la persona "Responsable del Proyecto".
5. Asignar la puntuación de evaluación conforme a los parámetros descritos que a continuación se precisan en las Bases.
6. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.

La evaluación de los Proyectos que se sometan a la Dictaminación del Comité se basará en la valoración de los siguientes aspectos:

- a) Perfil y experiencia de la OSC.
- b) Diseño y contenido del Proyecto.
- c) Impacto esperado del Proyecto.

La asignación de puntaje máximo para esta fase de Dictaminación es de 75 puntos, los cuales se sumarán al puntaje obtenido en la fase previa de Evaluación Técnica, entendiendo que el puntaje total máximo podrá ser de 126 puntos.

Una vez concluida la Dictaminación por parte del Comité, con base en el puntaje total obtenido por cada OSC, el Sistema mostrará el listado de los Proyectos ordenados de mayor a menor puntaje. En caso de que uno o varios Proyectos obtengan el mismo puntaje total, se procederá a aplicar criterios de priorización de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aquel Proyecto que haya obtenido el mayor puntaje dentro del apartado b) de la Dictaminación.
- b) En caso de persistir empate en el puntaje, se dará prioridad a aquél que haya obtenido mayor puntaje dentro del apartado c) de la Dictaminación.
- c) Si aun así prevalece el empate, la prioridad será para el Proyecto presentado por aquella OSC cuya constitución legal se haya formalizado primero.

Para la asignación de los apoyos del Programa, el Inmujeres otorgará los recursos a los Proyectos comenzando con el primer lugar de la lista y hasta agotar el presupuesto autorizado por su Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2016, mediante el acuerdo No. INMJG1601599. En caso de existir un remanente presupuestal, el Inmujeres podrá someter a consideración de la OSC correspondiente el importe disponible y ésta deberá ajustar el Proyecto a dicho monto.

En caso de que alguna OSC no presente, en tiempo y forma, la documentación requerida o no remita los documentos en original solicitados en el apartado X de las presentes Bases de Participación, se entenderá que la OSC declina su participación y por lo tanto al apoyo que le fue asignado. El Inmujeres, en estos casos, procederá a asignar los recursos declinados al (los) Proyecto (s) que se encuentran en la lista señalada en el párrafo anterior y que se ubica (n) inmediatamente después del último al que se le haya asignado apoyo, este proceso se repetirá hasta agotar el importe de los recursos declinados.

### **Proceso de confronta**

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en cumplimiento del artículo 80, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria realizará la Confronta en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Esta verificación permitirá conocer las OSC que ya se encuentran en algún padrón de beneficiarios del Gobierno Federal, lo cual les impedirá recibir el recurso del Inmujeres.

Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

- a) Inmujeres publica en su página [www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres) la lista preliminar de resultados obtenidos en la fase de dictaminación.
- b) Inmujeres solicita la confronta ante la SFP.
- c) Con la respuesta que emita la SFP, Inmujeres procederá a eliminar de la lista preliminar aquellas OSC que se encuentren en algún padrón de beneficiarios del Gobierno Federal.

- d) Inmujeres publicará en su página [www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres) la lista de OSC elegibles, en la cual se indicará quiénes fueron eliminadas por confronta. Mismas que serán notificadas vía correo electrónico para su conocimiento.

#### **X.- Notificación y publicación de los Proyectos a los que se les asignará el apoyo**

El Inmujeres publicará en su página [www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres) el listado de los Proyectos elegidos o dictaminados favorablemente, ordenados de mayor a menor conforme al puntaje total obtenido, señalando el nombre completo de cada OSC, el importe de los apoyos asignados a cada uno, así como el nombre del Proyecto. En caso de haber sido descalificada por confronta, aparecerá la indicación.

Asimismo, el Inmujeres notificará a través del correo electrónico proporcionado por las OSC dictaminadas favorablemente, la asignación de recursos para su Proyecto y el monto del donativo que se le otorgará, conforme al orden de prelación del procedimiento arriba señalado. También serán notificadas del periodo y el domicilio en el que, a través de su Representante Legal, Responsable del Proyecto y Responsable Interno Solidario, deberán acudir para suscribir el Contrato respectivo, y presentar en ese momento la siguiente documentación **en original**:

- a) Las cartas y oficios solicitados en formato digital a través de la plataforma en línea para el registro del Proyecto, en la sección “VIII.- Documentación para la participación” (incisos c, d, e) para cotejo y retención.
- b) Acta constitutiva de la OSC.
- c) Actas de cambio de denominación, figura social, objeto, estatutos (en su caso).
- d) Acta o poder notarial del/la Representante Legal.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del/la Representante Legal, del/la Responsable Interno (a) Solidario (a) y del/la Responsable del Proyecto.
- f) Archivo digital del comprobante de domicilio de la OSC, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de publicación de resultados, y que coincida con el domicilio fiscal registrado ante el SAT. Se considera aceptable:
  - a. Recibo de teléfono.
  - b. Recibo de luz.
  - c. Estado de cuenta expedido por una institución bancaria
- g) Comprobante de domicilio del/la Responsable Interno(a) Solidario(a), con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de publicación de resultados, y que coincida con el domicilio fiscal registrado ante el SAT. Se considera aceptable:
  - a. Recibo de teléfono.
  - b. Recibo de luz.
  - c. Estado de cuenta expedido por una institución bancaria.
- h) Archivo digital PDF del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado de la OSC, que se genera a través de la página del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) (Descargue instructivo para su emisión en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>)
- i) Archivo digital PDF generado por el SAT (no escaneo); en el que se otorga una opinión positiva respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la OSC, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT. El archivo deberá ser emitido con fecha de



- máximo tres días antes de la cita programada para la firma de contrato. (Descargue instructivo para su emisión en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>)
- j) Representación impresa y archivo digital en PDF Y XML del CFDI de la OSC que cumpla con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea vigente. El CFDI deberá ser emitido con la misma fecha en la que se presente a firma de contrato. En caso de que se trate de una Donataria Autorizada, indistintamente deberá cumplir con lo establecido en el inciso b) fracción V, del artículo antes citado. (Descargue lista de requisitos en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>).
  - k) Copia del estado de cuenta o contrato de la cuenta bancaria o subcuenta, apertura específicamente para el manejo de los apoyos que se entreguen al amparo del Programa Proequidad, misma que deberá contener el número y domicilio de la sucursal, número de cuenta o subcuenta, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, así como el nombre de la cuenta, que deberá ser indefectiblemente a nombre de la OSC beneficiada.
  - l) Copia de Carta de Terminación que avale un resultado satisfactorio (si fue beneficiada en la emisión anterior inmediata del Programa Proequidad, independientemente de la categoría en que concurre en la presente Convocatoria).
  - m) Carta original firmada por el/la Representante Legal de la OSC en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la cuenta bancaria indicada se encuentra activa y que ésta será utilizada para el uso exclusivo de los recursos del Proyecto. Asimismo, se incluirán los datos bancarios señalados en inciso k). (Descargue instructivo para su emisión en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>).
  - n) Carta firmada por el o la Representante Legal de la OSC, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el Proyecto presentado y beneficiado por la Convocatoria no se presentará para ser apoyado por otros programas del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal 2016. (Descargue formato de carta en la plataforma: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>).
  - o) Archivo digital PDF del acuse de recibo del Informe Anual 2015 de la OSC, presentado ante el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del INDESOL (NOTA: No se recibirán como aceptables los Informes Anuales, solamente el acuse de recibo).

En caso de no asistir a la presentación de la documentación y en su caso firma del Contrato, o bien, que en ese acto no se entregue la totalidad de la documentación arriba señalada, la OSC tendrá un plazo no mayor a 48 horas a partir de la fecha notificada para acudir a la firma del contrato, o en su caso, entregar la documentación faltante. Lo anterior, en el entendido de que transcurrido dicho plazo sin solventar los faltantes, se entenderá que la OSC ha declinado el apoyo asignado.

## **XI.- Ejercicio de los apoyos por parte de las OSC beneficiadas**

Los donativos entregados por el Inmujeres son recursos públicos federales otorgados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 y 297A de su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia en su aplicación; por lo que los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador.

Los donativos otorgados deberán aplicarse por la OSC beneficiada en concordancia con los plazos del calendario de actividades autorizado en el Proyecto. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de

acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas e igualdad de género, y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto registrado y aprobado. Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en el Programa, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros; así como el traspaso del recurso a cuentas bancarias no autorizadas por el Inmujeres.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas y calendario de actividades del Proyecto, por lo que será responsabilidad de la OSC el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo del Programa, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

Los recursos asignados para el Proyecto **no podrán** aplicarse en los siguientes conceptos:

- a) La construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación de los mismos, la compra o mantenimiento de vehículos, así como tampoco gastos de administración de la OSC, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables (verifique especificaciones en el **ANEXO TRES**).
- b) Cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la Representante Legal de la OSC participante, en su función como representante legal.
- c) Pago por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados.
- d) Gastos de viaje o viáticos fuera del país.
- e) Salarios o sueldos y en general por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a éstos. (Ejemplo: pagos por nómina).

Las OSC beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados como donativo:

1. Ejercer los recursos entregados al 100%, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado.
2. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal aplicable.
3. Respetar las categorías y topes de gasto indicadas en el **ANEXO TRES**.
4. Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el Proyecto y proporcionarla a solicitud del Inmujeres, y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
5. Informar al Inmujeres, mediante oficio firmado por el o la Representante Legal de la OSC, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del Proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con los datos de contacto de la OSC, de la persona Responsable del Proyecto o la persona Responsable Interno(a) Solidario(a) del Donatario (a).
6. Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
7. Entregar al Inmujeres, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en estas Bases, en los que deberá incluir indefectiblemente el saldo de la cuenta bancaria específica, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como el avance de los objetivos comprometidos en el Proyecto para el cual se otorgó el donativo.
8. Enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos generados mensualmente por la cuenta bancaria, en los términos y plazos establecidos en el Manual para la Administración del Recurso.

9. Restituir los recursos recibidos como donativo y sus rendimientos obtenidos, en el supuesto de que el Inmujeres lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del Proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación administrativa suscrita en el Contrato o en sus documentos vinculatorios.
10. Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados requieran la Secretaría de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.
11. Constatar si el número de folio de sus comprobantes fiscales fueron autorizados por el emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encuentra vigente y registrado por el SAT, en términos de lo que establece el artículo 29, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas será causal de no entrega de la Carta de Terminación por parte del Inmujeres.

## **XII.- Entrega de los recursos**

Una vez suscrito el Contrato, el Inmujeres procederá a solicitar la radicación de los recursos a la cuenta bancaria señalada por la OSC, los cuales deberán quedar depositados en una sola exhibición dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la firma del Contrato.

## **XIII.- Presentación de informes**

El Inmujeres evaluará el avance y resultados de los Proyectos por medio del **Primer Informe de Actividades, Segundo Informe de Actividades** y el **Informe Final de Resultados**. Los informes serán presentados a través de la plataforma del Sistema Proequidad en línea (<http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>), conforme a las fechas establecidas en el Manual para la Administración del Recurso. La OSC que omita la entrega en **tiempo y forma** de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión de contrato.
- b) Devolución del recurso de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato.
- c) No entrega de Carta de Terminación.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.

De la misma forma, dichos informes deberán contener los datos solicitados por la Dirección General Adjunta de Control y Seguimiento de la Secretaría de la Función Pública, señalados en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA del ACUERDO por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la federación, así como la documentación de soporte.

El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los Proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establece el artículo 10, fracción II, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **XIV.- Transparencia**

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del Programa deberá incluirse el logotipo vigente del Proequidad y, cuando proceda, incorporarse la leyenda: “Este Proyecto fue financiado con recursos del Programa Proequidad en su Décima Quinta Emisión 2016. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas”. Tanto el logotipo como la leyenda deberán quedar impresos en la portada o contraportada de los documentos.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del Proyecto publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del Inmujeres, y deberán entregar al Centro de Documentación del Inmujeres, un ejemplar de los mismos y su versión en medio electrónico, con el fin de difundir los contenidos.

**Dudas y aclaraciones:**

Para cualquier aclaración sobre la presente Convocatoria, podrá comunicarse a los teléfonos 01800 091 1466 o (55) 53 22 42 00, extensiones 3204, 3203 y 3402, al área de Participación Social, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas, o bien a los correos electrónicos: [arangel@inmujeres.gob.mx](mailto:arangel@inmujeres.gob.mx) , [lvcampos@inmujeres.gob.mx](mailto:lvcampos@inmujeres.gob.mx) y/o [mpreciado@inmujeres.gob.mx](mailto:mpreciado@inmujeres.gob.mx)

**NOTA: Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Social y Política.**